



RESOLUCION No. 192 De 2022

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UNOS CONTRATOS DE OBRA Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y SE DELEGAN FUNCIONES.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 de 2014 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebros los siguientes contratos y/o Convenios:

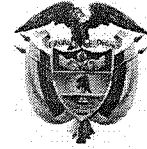
1. **Contrato de obra No:** 178 de 2021
Objeto: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUACTIVAS AMERICAS Y MATECANDELA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA (OBRA)
Contratista: BRACOL GROUP SAS
Representante Legal: ALEXI BRAVO ATAYA

2. **Contrato de obra No:** 511 de 2021
Objeto: APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Adecuación de sedes educativas (obras de infraestructura + medidas de manejo ambiental + protocolos de seguridad))
Contratista: S&R CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS
Representante Legal: KAREN YULIANA PANQUEBA BOHORQUEZ

3. **Convenio interadministrativo No:** 648 de 2020
Objeto: CONSTRUCCION DE LA CONCHA ACUSTICA PARA LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Contratista: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Representante Legal: YOMAR NIEVES GARCES

4. **Convenio interadministrativo No:** 585 de 2020
Objeto: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL FRAY IGNACIO MARIÑO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Contratista: MUNICIPIO DE TAME
Representante Legal: ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ





RESOLUCION No. 192 De 2022

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UNOS CONTRATOS DE OBRA Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y SE DELEGAN FUNCIONES.

Que mediante resoluciones N° 883 del 5 abril 2021, 1773 de 26 julio 2021, 1069 del 6 mayo 2021 y 2485 del 3 de diciembre 2020, se nombró como supervisor de los contratos anteriormente mencionados, al profesional universitario a **OSCAR ANDRES SALGUERO MORENO**, identificado con el número de cedula 1116792174 de Arauca.

Que teniendo en cuenta que el señor **OSCAR ANDRES SALGUERO MORENO**, ya no hace parte de la planta global del Departamento de Arauca, se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión de los siguientes contratos y/o Convenios:

1. Contrato de obra No: 178 de 2021.
2. Contrato de obra No: 511 de 2021
3. Convenio interadministrativo No: 648 de 2020
4. Convenio interadministrativo No: 585 de 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **EDUARD MORA CABRERA**, identificado con Cedula No. 88.252.555 de Cúcuta, profesional universitario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor de los siguientes contratos: **Contrato de obra No: 178 de 2021, Contrato de obra No: 511 de 2021, Convenio interadministrativo No: 648 de 2020, Convenio interadministrativo No: 585 de 2020**, por delegación de la señora Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP II hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 789 del 21 de marzo de 2019, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.





RESOLUCION No. 192 De 2022

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UNOS CONTRATOS DE OBRA Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y SE DELEGAN FUNCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Derogase las resoluciones N° 883 del 5 abril 2021, 1773 de 26 julio 2021, 1069 del 6 mayo 2021 y 2485 del 3 diciembre 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

25 ENE 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Marceliano Guerrero.
Area jurídica SED

